

Núm. 64.249

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2015, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Desarrollo Local de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y se ordena la publicación de la misma.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de Presidencia de 4 de febrero de 2015 (Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 29 de 12 de febrero de 2015), por la que se aprueban las Bases que regirán las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de TÉCNICOS DE DESARROLLO LOCAL de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas para la formación de una bolsa de trabajo de TÉCNICOS DE DESARROLLO LOCAL para la Excm. Diputación Provincial de Teruel, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión, que aparece transcrita en el presente apartado.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (B.O.E. nº 36, de 11 de febrero de 2015), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de febrero de 2015, la lista provisional de candidatos admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "C".

#### LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CANDIDATOS ADMITIDOS	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	COBOS MANCHÓN, CARLOS ÁNGEL
2	ESCRIBANO HERNÁNDEZ, FRANCISCA
3	ESTEBAN SEGURA, JAVIER
4	FELIPE ROYO, TERESA
5	FERRER GUIMERÁ, JESÚS
6	FUERTES GARCÉS, RAQUEL
7	GARCÍA MARTÍN, ANDRÉS
8	GASCÓN CALVO, NOELIA
9	IBARZO GIL, BIENVENIDO
10	JORGE MOLINA, PABLO
11	LAGUNA GÓRRIZ, JOSÉ LUIS
12	LOZANO MURCIANO, ENRIQUE
13	MARÍN ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
14	MARÍA HERNÁNDEZ, VERÓNICA
15	MARTÍN BARRERA, M <sup>a</sup> CRISTINA
16	MENDIELA LATORRE, MARIA CRISTINA
17	MÍNGUEZ PERRUCA, ELENA
18	PÉREZ FERRER, SANDRA
19	RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA DE LA O
20	ROYUELA AGUILAR, JULIA MARÍA
21	RUBIO FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> JESÚS
22	TIO SANZ, ROSA MARÍA

23	VICENTE TOMÁS, ANA M <sup>a</sup>
24	ALTABA NÁGER, ANA LUCÍA
25	BENEDICTO FUERTES, MONTSERRAT
26	BONILLA PÉREZ, M <sup>a</sup> JESÚS

CANDIDATOS EXCLUIDOS

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
1	OMEDES PERALTA, DAVID	A (no indica la nacionalidad) <b>SUBSANABLE</b>
2	RODRÍGUEZ BERGUA, GONZALO	I (no acredita pago, ni acredita inscripción como desempleado durante los seis meses anteriores a la convocatoria) <b>INSUBSANABLE</b>

2º.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los aspirantes excluidos (cuya causa de exclusión sea subsanable) u omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista provisional precitada.

Dicha subsanación deberá solicitarse por escrito y presentarse en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la presentación de solicitudes. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la lista provisional de excluidos, sino que, además, sus apellidos y nombres constan correctamente en la correspondiente lista provisional de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión (que sean subsanables) o no aleguen la omisión –por no figurar en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Teruel, 1 de junio de 2015.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.